



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0029 - 2017 /MDI

Independencia 23 de Febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: Informe N° 156-2017-SGP/GAF/GM/MDI emitido por la Sub Gerencia de Personal, Informe N° 34-2017-GAF/MDI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el informe Legal N° 79-2017-GAL-MDI emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, con respecto a la **conformación del Comité de Planificación para la Capacitación**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las municipalidades distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, el artículo 9° de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad, cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

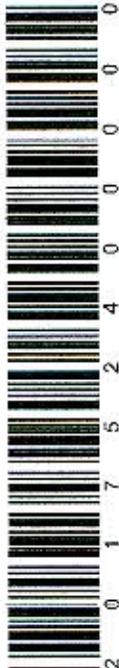
Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Sub Sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la citada directiva referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas el de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, según el numeral 6.4.1.1. del artículo 6° de la directiva mencionada, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad, y el representante de los servidores civiles. Asimismo, la referida norma señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad; siendo que para el caso del representante de los servidores civiles, el mismo se determina por elección mediante votación secreta en cada entidad, por un período de 3 años;

Que, mediante los documentos de visto la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal remiten los documentos que sustentan la solicitud de oficializar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Informe N° 156-2017-SGP/GAF/GM/MDI, de fecha 07 de febrero del 2017, la Sub Gerencia de Personal solicita la conformación del Comité de Planificación para la Capacitación, indicando que el Comité Electoral para elección de los representantes titular y suplente de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Independencia, cumplió con los plazos de convocatoria, consignando que no hubieron representantes para el Comité pese a que se realizaron los trámites correspondientes; y que, según el literal a) del inciso 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación para la Capacitación, indica que "Si al proceso de elección no se presentará algún candidato o ninguno





obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles”;

Que, mediante Informe Legal N° 79-2017-GAL/MDI, de fecha 17 de febrero del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal es de opinión que, se **CONFORME** el Comité de Planificación de la Capacitación a las unidades orgánicas:

- Sub Gerencia de Personal (Presidente)
- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (Integrante)
- Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación (Integrante).

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones delegadas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2015-MDI, que establece Delegar en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias; así como en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y contando con el visto de la Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros titulares:

- Responsable de la Sub Gerencia de Personal (Presidente)
- Responsable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización (Integrante)
- Responsable de la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación (Integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al comité conformado mediante la presente resolución, cumpla con las funciones y plazos establecidos en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité, designados en el artículo 1°, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia www.muniindependencia@gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
 ALCALDE